

RE: MEMORIAL 2017 - 00692 LIQ. CRÉDITO Y ART. 447 CGP

Juzgado 13 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 24/03/2023 11:19

Para: David Gonzalez <dgonzalezjuridico@gmail.com>

Buen día:

-

Acuso recibo

-

Guillermo Buitrago**Asistente Judicial**

LAS ACTUACIONES PROCESALES PUEDEN (V. GR LOS AUTOS, SENTENCIAS, TRASLADOS) PUEDEN CONSULTARSE EN LOS ESTADOS ELECTRÓNICOS DEL MICROSITIO DEL JUZGADO DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-013-civil-municipal-de-bogota> EL CUAL TIENE EFECTOS PROCESALES CONFORME AL DECRETO 806 DE 2020.

SI TIENE ALGUNA INQUIETUD LO INVITAMOS A COMUNICARSE AL CORREO INSTITUCIONAL.

CORDIALMENTE,



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**TELEFONO: 2841562****EMAIL: cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co****CARRERA 10 N° 14-33 PISO 7 BOGOTÁ**

De: David Gonzalez <dgonzalezjuridico@gmail.com>

Enviado: viernes, 24 de marzo de 2023 10:56

Para: Juzgado 13 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL 2017 - 00692 LIQ. CRÉDITO Y ART. 447 CGP

Bogotá, D.C. Colombia

Cordial saludo, estimados Señores Juzgado 13 Civil Municipal de Bogotá, D.C.

En calidad de apoderado actor, me permito adjuntar al presente correo y para el proceso Ejecutivo No. 2017 - 00692, dos (2)Memoriales, uno allegando liquidación de crédito y otro solicitando entrega de dineros.

Sin otro particular

DAVID A. GONZÁLEZ MARÍN

Abogado

Móvil.- 313 810 10 00

SEÑOR (A)

JUEZ (A) TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

E.

S.

D.

REF.- EJECUTIVO SINGULAR No. 2017 - 00692 (DEMANDA PRINCIPAL)

DEMANDANTE: ERNESTO SIERRA & CIA LTDA.

DEMANDADOS: PERCOL GROUP S.A.S. Y JUAN CARLOS LÓPEZ LARA.

REF. LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

DAVID ALEXANDER GONZÁLEZ MARÍN, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado del extremo actor, dando cumplimiento a la parte considerativa y al numeral tercero del **Auto que ordena seguir adelante con la ejecución**, fechado 7 de Marzo del año 2023, y como quiera que fue excluido el canon de arrendamiento del mes de enero de 2017, y en a razón a que indicó que el abono realizado por el demandado el 30 de mayo de 2017, por valor de \$5.076.000, corresponde al pago de los cánones de los meses de FEBRERO, MARZO, ABRIL y MAYO DE 2017, me permito allegar a su Despacho, la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
CANON FEBRERO 2017	Pagado con abono del 30 mayo 2017
CANON MARZO 2017	Pagado con abono del 30 mayo 2017
CANON ABRIL 2017	Pagado con abono del 30 mayo 2017
CANON MAYO 2017	Pagado con abono del 30 mayo 2017
CLÁUSULA PENAL	2.178.000
TOTAL LIQUIDACIÓN CRÉDITO	2.178.000

Son: DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.178.000 M/cte.)

Del Señor Juez, Atentamente;

DAVID ALEXANDER GONZÁLEZ MARÍN

C. C. No. 1.022.388.941 de Bogotá

T. P. No. 256.440 del C. S. de la J.

Teléfono Móvil: 313 810 10 00

Correo electrónico: dgonzalezjuridico@gmail.com

SEÑOR (A)

JUEZ (A) TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

E.

S.

D.

REF.- EJECUTIVO SINGULAR No. 2017 - 00692 (DEMANDA PRINCIPAL)

DEMANDANTE: ERNESTO SIERRA & CIA LTDA.

DEMANDADOS: PERCOL GROUP S.A.S. Y JUAN CARLOS LÓPEZ LARA.

DAVID ALEXANDER GONZÁLEZ MARÍN, mayor de edad y vecino de esta urbe, obrando como apoderado del extremo actor, solicito muy comedidamente al señor Juez, que de conformidad con el **Art. 447 del C.G.P.**, se sirva **ORDENAR** la entrega de los dineros que reposen para el presente asunto, hasta la concurrencia de las liquidaciones de crédito y costas aprobadas, en favor de la parte **DEMANDANTE** a través del suscrito apoderado.

Asimismo, pido muy comedidamente a su Despacho, que la ORDEN DE PAGO, se elabore a nombre del suscrito abogado, conforme a las facultades para RECIBIR y COBRAR, otorgadas en los poderes obrantes en el proceso a folio 1 y 2.

Del Señor Juez, Atentamente;



DAVID ALEXANDER GONZALEZ MARÍN

C. C. No. 1.022.338.941 de Bogotá

T. P. No. 256.440 del C. S. de la J.

Teléfono Móvil: 313 810 10 00

Correo electrónico: dgonzalezjuridico@gmail.com